

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17 -2021-A-MPM

Iquitos, **12 ENE 2021.**

VISTO:

El **Memorando N° 173-2020-A-MPM**, de fecha **28 de Diciembre del 2020**, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se da por **culminada la designación** del **Blgo. Msc. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO**, en el cargo de confianza de Gerente de Promoción Económica (Nivel Remunerativo F-3), a partir del 31 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, en su artículo 20° numeral 17, concordante con el artículo 77° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la acción de designación en cargos de responsabilidad directiva o de confianza es decisión de la autoridad competente;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 030-2020-A-MPM** de fecha **22 de Enero del 2020**, se ratifica en el cargo de confianza de Gerente de Promoción Económica al **Blgo. Msc. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO**, a partir del 30 de Diciembre del 2019 bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios-CAS";

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO la designación del **Blgo. Msc. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO**, en el cargo de confianza como Gerente de Promoción Económica, de la Municipalidad Provincial de Maynas, a partir del 31 de Diciembre del 2020; agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo designado dentro de esta institución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR conforme a Ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde